



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 15
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Gestión del Talento Humano	Página 1 de 11
FORMATO RESOLUCIÓN	



RESOLUCIÓN No. 12 DEL 2026

(14 de mayo del 2026)

“POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA EN LA MODALIDAD DE
CONSTRUCCIÓN – OBRA NUEVA DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO EDUCATIVO”

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE BARAYA HUILA, EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE
1997, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 08 DE 2017 – E.O.T. DEL
MUNICIPIO DE BARAYA, LA LEY 400 DE 1997, EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE
CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES,**

Que el señor **LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR**, mayor de edad, vecino del municipio de Baraya (Huila), identificado con cédula de ciudadanía No. 83.220.534 expedida en la misma localidad, obrando en calidad de Alcalde del Municipio de Baraya (Huila), conforme a la Credencial E-28 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 7 de noviembre de 2023, y la Escritura Pública No. 268 de protocolización de posesión del 28 de diciembre de 2023 otorgada por la Notaría Única del Circuito Notarial de los municipios de Tello, Villavieja y Baraya, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE BARAYA**, propietario del predio denominado “LT 2 INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO BARAYA”, localizado en la vereda espinaloza del municipio, involucrado en la cédula catastral No. 41-078-00-00-00-0002-0033-0-00-00-0000, y amparado mediante Escritura Pública No. 2258 del 01 de septiembre de 2009, otorgada por la Notaría tercera del Circuito Notarial del municipio de Neiva, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva bajo la Matrícula Inmobiliaria No. 200- 203107.

Que **EL MUNICIPIO DE BARAYA** ha solicitado mediante oficio dirigido a la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal la Licencia Urbanística en la modalidad de Construcción – Obra Nueva de Equipamiento Colectivo Educativo, para el proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DOBLE EN LA I.E. ANTONIO BARAYA SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE BARAYA – DEPARTAMENTO DEL HUILA”**.

Que el proyecto se desarrollará en el predio donde funciona la Institución Educativa Antonio Baraya – Sede Principal, ubicado en jurisdicción rural del Municipio de Baraya – Huila, conforme a la información predial y cartográfica obrante en el expediente urbanístico.

Que dentro del expediente reposan los estudios y diseños exigidos por el artículo 2.2.6.1.2.1.7 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 para el trámite de licencias urbanísticas, verificándose la presentación de:

- Solicitud por Escrito.

Elaborado por: Apoyo Profesional Secretaria de Planeación e Infraestructura	Revisado por: Secretario Planeación e Infraestructura	Aprobado por: Secretario Planeación e Infraestructura
Nombre: Daniel Santiago Valencia Cruz	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 15
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Gestión del Talento Humano	Página 2 de 11
FORMATO RESOLUCIÓN	



- Formulario Único Nacional de Solicitud de Licencia Urbanística.
- Documentos de acreditación de propiedad y representación legal.
- Certificado de libertad y tradición vigente.
- Información catastral del inmueble.
- Levantamiento topográfico.
- Proyecto arquitectónico.
- Estudio geotécnico.
- Memoria de cálculo estructural.
- Diseños hidrosanitarios.
- Diseños eléctricos y luminotécnicos.
- Planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos debidamente suscritos por profesionales competentes.
- Memorias técnicas complementarias y demás documentos soporte exigidos por la reglamentación vigente.

Que el objeto del proyecto consiste en la construcción de una cubierta doble autoportante destinada a proteger dos escenarios deportivos existentes dentro de la Institución Educativa Antonio Baraya, con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad, confort térmico, accesibilidad, funcionalidad y permanencia en el uso de la infraestructura educativa, permitiendo el desarrollo continuo de actividades académicas, deportivas, recreativas, culturales, institucionales y comunitarias de la población estudiantil y demás usuarios del establecimiento educativo.

Que la propuesta arquitectónica fue desarrollada respetando las condiciones actuales de implantación de la infraestructura educativa existente, conservando las áreas de circulación peatonal, zonas verdes, accesos y relaciones funcionales entre los diferentes bloques académicos que conforman el establecimiento educativo, procurando una adecuada integración espacial con el entorno construido.

Que conforme a los planos arquitectónicos presentados, el proyecto contempla la construcción de una cubierta doble autoportante sobre dos canchas múltiples existentes destinadas a la práctica de disciplinas deportivas como fútbol de salón, baloncesto y voleibol, así como la ejecución de obras complementarias requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento del equipamiento educativo.

Que dentro de las obras proyectadas se contemplan principalmente las siguientes actividades:

- Construcción de cubierta metálica doble autoportante de gran luz sobre dos canchas múltiples existentes.
- Ejecución de dieciocho (18) cimentaciones aisladas en concreto reforzado, conformadas por zapatas de diferentes dimensiones y capacidades portantes, diseñadas técnicamente

Elaborado por: Apoyo Profesional Secretaria de Planeación e Infraestructura	Revisado por: Secretario Planeación e Infraestructura	Aprobado por: Secretario Planeación e Infraestructura
Nombre: Daniel Santiago Valencia Cruz	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 15
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Gestión del Talento Humano	Página 3 de 11
FORMATO RESOLUCIÓN	



conforme a las cargas transmitidas por la estructura superior y a las recomendaciones emitidas en el estudio geotécnico.

- Construcción de columnas en concreto reforzado con sección aproximada de sesenta centímetros por cincuenta centímetros (0,60 m x 0,50 m), vinculadas mediante vigas de cimentación de cuarenta centímetros por cuarenta centímetros (0,40 m x 0,40 m), constituyendo el sistema principal de soporte de la cubierta proyectada.
- Construcción de pórticos estructurales en concreto reforzado con luces aproximadas de veinte metros con setenta centímetros (20,70 m) en sentido longitudinal y módulos transversales de seis metros con sesenta centímetros (6,60 m), permitiendo cubrir amplias áreas deportivas sin apoyos intermedios.
- Instalación de estructura metálica autoportante tipo domo, diseñada para resistir cargas muertas, cargas vivas, efectos sísmicos y acciones de viento, conforme a las exigencias establecidas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- Construcción del sistema de recolección y evacuación de aguas lluvias mediante vigas canal, colectores, cárcamos, accesorios y dieciocho (18) bajantes en tubería PVC de cuatro pulgadas (4"), diseñados bajo los criterios establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1500.
- Implementación del sistema de iluminación deportiva mediante luminarias tipo LED de alta eficiencia energética, incluyendo canalizaciones, conductores, tableros eléctricos, sistemas de protección, puesta a tierra y elementos de control y maniobra, diseñados conforme a los lineamientos del RETIE, RETILAP y NTC 2050.

Que el área aferente de cubierta proyectada corresponde aproximadamente a MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS (1.519,15 m²), distribuidos sobre dos escenarios deportivos existentes.

Que dentro del expediente reposa el Estudio Geotécnico elaborado para el proyecto, mediante el cual se realizaron perforaciones exploratorias, ensayos de laboratorio, análisis de capacidad portante, evaluación de asentamientos, determinación de parámetros sísmicos y recomendaciones de diseño de cimentaciones, concluyéndose que el perfil del suelo corresponde a un Perfil Tipo D, definiéndose las condiciones técnicas necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad de las estructuras proyectadas.

Que igualmente reposa la Memoria de Cálculo y Diseño Estructural elaborada por el Ingeniero EFRAÍN CALDERÓN CALDERÓN, identificado con Matricula Profesional No. 25202-17664 CND, desarrollada

Elaborado por: Apoyo Profesional Secretaria de Planeación e Infraestructura	Revisado por: Secretario Planeación e Infraestructura	Aprobado por: Secretario Planeación e Infraestructura
Nombre: Daniel Santiago Valencia Cruz	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 15
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Gestión del Talento Humano	Página 4 de 11
FORMATO RESOLUCIÓN	



conforme a las disposiciones establecidas en la NSR-10, contemplando el análisis de cargas muertas, cargas vivas, solicitudes sísmicas, acciones de viento, modelación estructural, verificación de derivas, diseño de vigas, columnas y cimentaciones, concluyendo que la estructura propuesta cumple satisfactoriamente con las exigencias de seguridad y desempeño establecidas por la normativa nacional vigente.

Que dentro del expediente reposan igualmente la memoria hidráulica para la evacuación de aguas lluvias, la memoria técnica eléctrica, los planos topográficos, arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos, documentos que hacen parte integral de la presente actuación administrativa.

Que revisada la documentación aportada por el solicitante, esta Secretaría verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 para la expedición de licencias urbanísticas, encontrando procedente otorgar la licencia solicitada.

Que el proyecto es compatible con las disposiciones establecidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Baraya, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 08 de 2017, por corresponder a un equipamiento colectivo destinado a la prestación del servicio público de educación.

Que los estudios, diseños, memorias técnicas y planos que soportan la presente licencia fueron revisados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, verificando el cumplimiento de las normas urbanísticas, constructivas y técnicas vigentes.

Que el proyecto deberá ejecutarse en estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 400 de 1997, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, RETIE, RETILAP, NTC 1500 y demás normas técnicas aplicables.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONCEDER al MUNICIPIO DE BARAYA, identificado con NIT No. 891.180.028-3, representado legalmente por el señor **LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.220.534, en calidad de Alcalde Municipal de Baraya (Huila), Licencia Urbanística en la modalidad de Construcción – Obra Nueva de Equipamiento Colectivo Educativo, para el proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DOBLE EN LA I.E. ANTONIO BARAYA SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE BARAYA – DEPARTAMENTO DEL HUILA”**.

Elaborado por: Apoyo Profesional Secretaria de Planeación e Infraestructura	Revisado por: Secretario Planeación e Infraestructura	Aprobado por: Secretario Planeación e Infraestructura
Nombre: Daniel Santiago Valencia Cruz	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 15
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Gestión del Talento Humano	Página 5 de 11
FORMATO RESOLUCIÓN	



ARTÍCULO SEGUNDO. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO. La presente licencia se concede para el predio denominado “LT 2 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO BARAYA”, localizado en la vereda Espinaloza del Municipio de Baraya (Huila), identificado con cédula catastral No. 41-078-00-00-00-0002-0033-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No. 200-203107 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE DE LA LICENCIA. La presente licencia autoriza la ejecución de las obras correspondientes a la construcción de una cubierta doble autoportante sobre dos escenarios deportivos existentes de la Institución Educativa Antonio Baraya – Sede Principal, incluyendo cimentaciones, columnas, pórticos estructurales en concreto reforzado, estructura metálica autoportante tipo domo, sistema de recolección y evacuación de aguas lluvias, sistema eléctrico, iluminación deportiva, puesta a tierra y demás obras complementarias aprobadas en los planos y memorias técnicas que hacen parte integral del expediente.

ARTÍCULO CUARTO. ÁREA APROBADA. Autorizar para el desarrollo del proyecto un área aproximada de cubierta aferente de MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS (1.519,15 m²), distribuida sobre dos escenarios deportivos existentes, conforme a los planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos aprobados.

ARTÍCULO QUINTO. DOCUMENTOS APROBADOS. Hacen parte integral de la presente licencia urbanística los siguientes documentos técnicos:

- Solicitud escrita de licencia urbanística.
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Licencia Urbanística.
- Documentos de acreditación de propiedad y representación legal.
- Certificado de libertad y tradición del inmueble.
- Información catastral del predio.
- Levantamiento topográfico.
- Proyecto arquitectónico.
- Estudio geotécnico.
- Memoria de cálculo estructural.
- Diseños hidrosanitarios.
- Diseños eléctricos y luminotécnicos.
- Planos arquitectónicos.
- Planos estructurales.
- Planos hidrosanitarios.
- Planos eléctricos.
- Memorias técnicas complementarias y demás documentos soporte obrantes en el expediente.

Elaborado por: Apoyo Profesional Secretaria de Planeación e Infraestructura	Revisado por: Secretario Planeación e Infraestructura	Aprobado por: Secretario Planeación e Infraestructura
Nombre: Daniel Santiago Valencia Cruz	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 15
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Gestión del Talento Humano	Página 6 de 11
FORMATO RESOLUCIÓN	



ARTÍCULO SEXTO. OBLIGACIÓN DE EJECUCIÓN CONFORME A LOS DISEÑOS APROBADOS.

Las obras autorizadas deberán ejecutarse de conformidad con los planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, memorias de cálculo, estudio geotécnico y demás documentos técnicos aprobados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.

Cualquier modificación sustancial en las condiciones aprobadas deberá ser puesta previamente en conocimiento de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal y tramitarse conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CUMPLIMIENTO NORMATIVO. El titular de la presente licencia y los profesionales responsables de la ejecución del proyecto deberán garantizar el cumplimiento estricto de la Ley 400 de 1997, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, la Norma Técnica Colombiana NTC 1500, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 08 de 2017 – E.O.T. de Baraya y demás normas urbanísticas, técnicas, ambientales y de seguridad aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO. RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES. La responsabilidad sobre la veracidad, idoneidad, suficiencia técnica y cumplimiento normativo de los estudios, diseños, cálculos, planos y memorias técnicas recae sobre los profesionales que los elaboraron, firmaron y aprobaron, conforme a las disposiciones de la Ley 400 de 1997, la Ley 1796 de 2016, la NSR-10 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO NOVENO. RESPONSABILIDAD DEL TITULAR. El titular de la licencia será responsable de la correcta ejecución de las obras autorizadas, de mantener en el sitio de la obra copia de la presente licencia, planos aprobados y demás documentos técnicos, así como de garantizar la seguridad de trabajadores, estudiantes, docentes, comunidad educativa y terceros durante el desarrollo de la intervención.

ARTÍCULO DÉCIMO. SUPERVISIÓN TÉCNICA. La ejecución de las obras deberá contar con la supervisión técnica que resulte aplicable conforme a la Ley 400 de 1997, la Ley 1796 de 2016, la NSR-10 y demás disposiciones vigentes, atendiendo la naturaleza, uso, importancia y características estructurales del proyecto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y MANEJO DE OBRA. Durante la ejecución de las obras deberán implementarse las medidas de seguridad industrial, señalización preventiva, cerramiento temporal, control de acceso, manejo de materiales, disposición adecuada de residuos de construcción y demolición, protección de usuarios del establecimiento educativo y demás medidas necesarias para prevenir riesgos, afectaciones o accidentes.

Elaborado por: Apoyo Profesional Secretaria de Planeación e Infraestructura	Revisado por: Secretario Planeación e Infraestructura	Aprobado por: Secretario Planeación e Infraestructura
Nombre: Daniel Santiago Valencia Cruz	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 15
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Gestión del Talento Humano	Página 7 de 11
FORMATO RESOLUCIÓN	



ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA DE LA LICENCIA. La presente licencia urbanística tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogables por una sola vez por un término adicional de doce (12) meses, previa solicitud presentada dentro de los términos establecidos en el Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. PUBLICIDAD DE LA LICENCIA. El titular de la licencia deberá instalar en un lugar visible del predio una valla o aviso informativo de la licencia otorgada, conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas urbanísticas aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. EFECTOS DE LA LICENCIA. La presente licencia no constituye reconocimiento de derechos de propiedad distintos a los acreditados dentro del expediente, ni sana vicios de tradición, linderos, áreas, medidas, afectaciones, servidumbres o limitaciones al dominio que puedan existir sobre el predio. Su expedición se limita a la autorización urbanística y técnica de las obras descritas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. OTRAS AUTORIZACIONES. La presente licencia no exonera al titular de obtener, cuando haya lugar, los permisos, autorizaciones, conceptos o aprobaciones que sean exigibles por otras autoridades administrativas, ambientales, educativas, de servicios públicos, de gestión del riesgo o de cualquier otra naturaleza.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. NOTIFICACIÓN. Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR, en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Baraya, o a quien haga sus veces, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. RECURSOS. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal y de apelación ante el superior jerárquico, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Baraya - Huila, a los Catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026)

OSCAR JAVIER OSORIO ARTUNDUAGA
Secretario Planeación e Infraestructura municipal.
Municipio de Baraya (H)

Elaborado por: Apoyo Profesional Secretaria de Planeación e Infraestructura	Revisado por: Secretario Planeación e Infraestructura	Aprobado por: Secretario Planeación e Infraestructura
Nombre: Daniel Santiago Valencia Cruz	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 15
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Gestión del Talento Humano	Página 8 de 11
FORMATO RESOLUCIÓN	



NOTIFICACIÓN EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

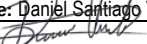
En uso de sus facultades, legales en especial las conferidas a en la ley 388 de 1997 y el decreto 564 de 2006, se permite notificar al solicitante y a los vecinos colindantes, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, comparezcan ante la oficina de la secretaria de planeación e infraestructura de Baraya Huila, y realicen los cargos o descargos que consideren pertinentes a la solicitud de:

LICENCIA DE CONSTRUCCION, radicado en este despacho por EL MUNICIPIO DE BARAYA, identificado con Nit.891.180.183-3, en su condición de propietario de un predio denominado "LT 2 INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO BARAYA", localizado en la vereda espinaloza del municipio, involucrado en la cédula catastral No. 41-078-00-00-00-0002-0033-0-00-00-0000, y amparado mediante Escritura Pública No. 2258 del 01 de septiembre de 2009, otorgada por la Notaría tercera del Círculo Notarial del municipio de Neiva, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva bajo la Matricula Inmobiliaria No. 200- 203107.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), si los interesados no comparecen dentro del término otorgado, se entenderá que renuncian a presentar observaciones o ejercer su derecho de contradicción, y se continuará con el trámite administrativo correspondiente.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: : El presente edicto emplazatorio se fija hoy, catorce (14) de mayo de 2026, siendo las 8:00 a.m., en la cartelera municipal, por el término de cinco (5) días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA). Conste:


OSCAR JAVIER OSORIO ARTUNDUAGA
Secretario Planeación e Infraestructura municipal.
Municipio de Baraya (H)

Elaborado por: Apoyo Profesional Secretaria de Planeación e Infraestructura	Revisado por: Secretario Planeación e Infraestructura	Aprobado por: Secretario Planeación e Infraestructura
Nombre: Daniel Santiago Valencia Cruz	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga
Firma: 	Firma: 	Firma: 



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 15
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Gestión del Talento Humano	Página 9 de 11
FORMATO RESOLUCIÓN	



NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN No. 12 - 2026

“POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA EN LA MODALIDAD DE
CONSTRUCCIÓN – OBRA NUEVA DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO EDUCATIVO”

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

BENEFICIARIO:

- **LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR** Identificado con cedula de ciudadanía número 83.220.534 de Baraya (H), en condición de Alcalde Municipal.

ASUNTO: Notificación personal de resolución No. 12 - 2026

De conformidad con lo establecido En la Constitución Nacional y el Código de Procedimiento Administrativo se notifica a:

- **LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR** Identificado con cedula de ciudadanía número 83.220.534 de Baraya (H), en condición de Alcalde Municipal.

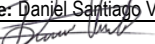
SOBRE LA RESOLUCION No. 12 - 2026 “POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN – OBRA NUEVA DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO EDUCATIVO”

Se hace saber al notificado que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición.

NOMBRE DEL NOTIFICADOR:


OSCAR JAVIER OSORIO ARTUNDUAGA
Secretario de Planeación e Infraestructura


LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR
Alcalde Municipal Baraya - Huila

Elaborado por: Apoyo Profesional Secretaria de Planeación e Infraestructura	Revisado por: Secretario Planeación e Infraestructura	Aprobado por: Secretario Planeación e Infraestructura
Nombre: Daniel Santiago Valencia Cruz	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga
Firma: 	Firma: 	Firma: 



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 15
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Gestión del Talento Humano	Página 10 de 11
FORMATO RESOLUCIÓN	

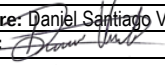


CONSTANCIA DE DESFIJACION RESOLUCIÓN, No. 12 DE 2026.

“POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA EN LA MODALIDAD DE
CONSTRUCCIÓN – OBRA NUEVA DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO EDUCATIVO”

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El presente edicto emplazatorio fue desfijado el día (21) de mayo de 2026, a las 8:00 a.m., luego de haber permanecido en la cartelera municipal por un término superior a cinco (5) días hábiles, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del CPACA.


OSCAR JAVIER OSORIO ARTUNDUAGA
Secretario Planeación e Infraestructura municipal.
Municipio de Baraya (H)

Elaborado por: Apoyo Profesional Secretaria de Planeación e Infraestructura	Revisado por: Secretario Planeación e Infraestructura	Aprobado por: Secretario Planeación e Infraestructura
Nombre: Daniel Santiago Valencia Cruz	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga
Firma: 	Firma: 	Firma: 





MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-TH 15
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Gestión del Talento Humano	Página 11 de 11
FORMATO RESOLUCIÓN	

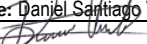


CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCIÓN No. 12 DE 2026.

“POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA EN LA MODALIDAD DE
CONSTRUCCIÓN – OBRA NUEVA DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO EDUCATIVO”

CONSTANCIA EJECUTORIA: Se deja constancia que la presente Resolución No. 12 de 2026 quedó ejecutoriada el día (22) de mayo de 2026, a las 8:00 a.m., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 87 del CPACA, al no haberse interpuesto recurso alguno dentro del término legal, o por haber sido resueltos los mismos.


OSCAR JAVIER OSORIO ARTUNDUAGA
Secretario Planeación e Infraestructura municipal.
Municipio de Baraya (H)

Elaborado por: Apoyo Profesional Secretaria de Planeación e Infraestructura	Revisado por: Secretario Planeación e Infraestructura	Aprobado por: Secretario Planeación e Infraestructura
Nombre: Daniel Santiago Valencia Cruz	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga
Firma: 	Firma: 	Firma: 